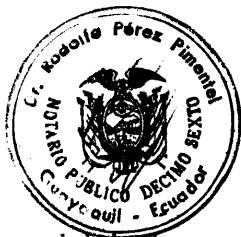


DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Décimo Sexto  
De Guayaquil



No. <2006> REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPAÑÍA BIOFACTOR S.A.  
CUANTIA INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de Marzo del dos mil seis, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparece: la compañía **BIOFACTOR S.A.**, debidamente representada por su **Gerente General**, y representante legal el señor **JOSÉ FERNANDO URIBE PÉREZ**, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: MINUTA.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Reforma de Estatutos Sociales al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en la celebración de la presente Escritura Pública el señor **JOSÉ FERNANDO URIBE PÉREZ**, representante legal de la compañía **BIOFACTOR S.A.**, en su calidad de **Gerente General**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el tres de marzo del año dos mil seis.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) **BIOFACTOR S.A.**, se constituyó con un capital social de **OCHOCIENTOS DOLARES**, mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el dieciocho de Julio del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de Agosto del dos mil. B) **BIOFACTOR S.A.**, reformo sus estatutos sociales, en relación a su objeto social, mediante escritura pública autorizada el nueve de Diciembre del dos mil tres, por la Notario Undécima del Cantón **BIOFACTOR S.A.**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
de Guayaquil

1 Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
2 cantón el dieciséis de Febrero del dos mil cuatro. C) La Junta General Extraordinaria de  
3 Accionistas del tres de Marzo del Dos mil seis, resolvió, Reformar los estatutos sociales  
4 de la compañía **BIOFACTOR S.A.** Se facultó expresamente al señor José Fernando  
5 Uribe Pérez, representante legal de **BIOFACTOR S.A.**, para que en su calidad de  
6 **Gerente General** otorgue la correspondiente escritura pública, en virtud de la cual se  
7 reformaran los estatutos Sociales de la Compañía.- **CLAUSULA TERCERA:**  
8 **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Con esto antecedentes. Yo, **José**  
9 **Fernando Uribe Pérez**, representante legal de **BIOFACTOR S.A.**, en mi  
10 **calidad de Gerente General** declaro Reformado los Estatutos Sociales de la  
11 compañía, en los términos establecidos en el Acta de Junta General de Accionistas  
12 celebrada el tres de marzo del dos mil seis, la misma que se incorpora y forma parte de  
13 esta escritura pública. Se ha reformado el siguiente artículo de los Estatutos Sociales:  
14 **EL ARTICULO SEGUNDO DÍRIA: Artículo Segundo.-** La compañía tendrá  
15 por objeto dedicarse a las siguientes actividades: A) Prestar todo tipo de servicios  
16 petroleros en el área de segmentación, inspección, control geológico y de calidad,  
17 perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad  
18 petrolera, así como la comercialización de gasolina, diesel, kérex, gas, lubricantes,  
19 aceites y combustibles en general y/o sus derivados. B) Recolección, transporte,  
20 almacenamiento, tratamiento y comercialización de aceites usados. Se podrá dedicar  
21 además a diferentes procesos tales como centrifugación y refinación de aceites minerales  
22 o sintéticos usados. C) Podrá dedicarse a la importación, almacenamiento,  
23 distribución y comercialización de todo tipo de lubricantes, cualesquiera  
24 que sea su clase >y/o marca. D) Así mismo podrá dedicarse a la importación,  
25 almacenamiento, distribución y comercialización de todo tipo de combustibles, tales  
26 como fuel oil, residuos de petróleo, diesel uno, diesel dos, jet fuel, gasolina, gas licuado  
27 de petróleo, etc, etc. E) A la actividad litográfica, tipográfica, y a la edición de libros,  
28 revistas, publicaciones en general; así como a la importación, exportación y

1 comercialización de libros, equipos e insumos didácticos para enseñanza de escuelas,  
2 colegios, universidades; equipos de imprenta y papelería en general; a la importación y  
3 exportación de maquinarias y materias primas conexas y sus repuestos para el desarrollo  
4 de dichas actividades. F) Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre,  
5 aérea, fluvial o marítimas de materiales de construcción y de toda clase de mercaderías  
6 en general, de pasajeros y de carga; G) Importación, comercialización, distribución,  
7 compra, venta, consignación, trueque y arrendamiento de todo tipo de automotores,  
8 vehículos y maquinarias livianos y pesados, motocicleta, motores, aeronaves,  
9 helicópteros, barcos lanchas a motor y maquinarias agropecuarias, textiles, artesanales  
10 e industriales, así como sus equipos accesorios, instrumentos y partes; así como su  
11 ensamblaje, mantenimiento y reparación mecánica, eléctrica, enderezada y pintada de  
12 los mismos; H) Construcción, reparación y decoración de toda clase de viviendas  
13 familiares o unifamiliares, edificios, ciudadelas, urbanizaciones, lotizaciones, centros  
14 comerciales, condominios, hospitales, carreteras, puentes y obras civiles en general;  
15 fiscalización, diseño, instalación, construcción, mantenimiento y supervisión de  
16 cualquier clase de obras relacionadas con la Ingeniería Civil, Mecánica, Eléctrica,  
17 Sanitaria, Hidráulica, y con la Arquitectura y Urbanística en general; así mismo podrá  
18 importar, comprar, arrendar, vender, consignar las maquinarias livianas y pesadas,  
19 materiales y accesorios necesarios para la industria de la Construcción; I) Promover y  
20 desarrollar el turismo receptivo, el turismo interno y social, mediante la instalación,  
21 administración y representación de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes,  
22 clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de  
23 recreación, estando incluso facultada para encargar la administración de los antes  
24 mencionados establecimientos con fines turísticos a terceras personas naturales y/o  
25 jurídicas; J) Podrá dedicarse además a la exportación, importación, industrialización,  
26 comercialización y distribución de toda clase de productos alimenticios, bebidas  
27 alcohólicas, jugos, aguas, gaseosas, agua natural, productos químicos y farmacéuticos,  
28 materia activa o compuesta para la rama veterinaria y/o humanas profilácticas o

**BIOFACTOR S.A.**

3



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
de Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

1 curativas en todas sus formas y aplicaciones; ya sean en su estado natural, elaborados o  
2 semielaborados; K) Agenciamiento y/o representación de empresas comerciales, aéreas,  
3 navieras, e industriales, sean estas nacionales o extranjeras, pudiendo vender, comprar,  
4 importar y exportar o comercializar en general todos los servicios, artículos, productos o  
5 materiales relacionados con las agencias y/o representaciones que obtengan; L)  
6 Prestación de servicios técnicos y profesionales a empresas, para la instalación,  
7 organización, administración y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta  
8 actividad dar asesoramiento y suministrar personal para la elaboración y ejecución de  
9 toda clase de proyectos industriales y comerciales, así como dar asesoría en los campos  
10 jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y de  
11 comercialización, en el campo gerencial, administrativo, contable, de computación de  
12 procesamiento de datos, informática, e instalación de software, de control y/o  
13 auditoria; así como cualquier clase de servicios que requieran experiencia, o  
14 entrenamiento especializado, para todo lo cual la compañía tendrá bajo su  
15 dependencia, el personal que fuere necesario, debidamente entrenado, por medio del  
16 cual prestará sus servicios correspondientes, a excepción de guardiana y seguridad  
17 privada; M) Podrá dedicarse además, al desarrollo y producción de todos los productos  
18 marinos y a las actividades pesquera, camaronera, piscícola en todas las fases, tales  
19 como captura, cría, producción, cultivo, extracción, procesamiento, importación,  
20 industrialización y comercialización en los mercados internos a y externos. Para lo cual  
21 podrá adquirir en propiedad arrendamiento o en asociación barcos pesqueros; instalar  
22 laboratorios, camaroneras, viveros, piscinas y plantas frigoríficas para empaque,  
23 envasamiento y comercialización de dichos productos, e importar cualquier clase de  
24 maquinarias, equipos y productos, e importar cualquier tipo de maquinarias, equipos y  
25 productos necesarios para el desarrollo y comercialización de esta actividad en general;  
26 N) Dedicarse a la actividad ganadera, avícola, y cría de toda clase de animales, así  
27 como también a la actividad agrícola, de la floricultura y maderera en todas sus fases,  
28 tales como cría, cultivo, riego, extracción, procesamiento, importación,

1 comercialización, distribución; así como la comercialización y procesamiento de dichos  
2 productos, así como su carne, leche, cuero, madera y demás; para lo cual podrá instalar  
3 plantas frigoríficas, de faenamiento e industriales para empaque, envasamiento y  
4 comercialización en los mercados internos y externos de dichos productos, e importar  
5 cualquier clase de maquinaria, equipos, insecticidas, fungicidas, plaguicidas y  
6 productos químicos/veterinarios necesarios para el desarrollo de dichas actividades; Ñ)  
7 Podrá dedicarse a la actividad mercantil, como comisionista, intermediaria,  
8 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas;  
9 cuentas correntista mercantil, pero bajo ningún concepto se dedicará a compraventa de  
10 cartera, ni a la intermediación financiera. O) Promover y desarrollar las actividades  
11 textil, artesanal, y metalúrgica, pudiendo para el efecto dedicarse a la prospección,  
12 exploración, adquisición, fabricación, fundición, transformación, comercialización,  
13 compra, venta, consignación, y distribución de los productos provenientes del desarrollo  
14 de dichas actividades, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas  
15 manufacturadas; P) Provisión de servicios de limpieza, recolección, y procesamiento de  
16 basura y mensajería; al mantenimiento y reparación de equipos industriales y de  
17 oficinas; y la administración y mantenimiento en general de edificios, inmuebles y  
18 oficinas, así como a la importación de los equipos y materiales necesarios para tales  
19 fines; Q) Instalación, explotación, y administración, de gasolineras, supermercados,  
20 laboratorios, centros médicos o asistenciales, salas de cine o teatro, agencias de empleo y  
21 colocación de personal, agencias de publicidad y mercadotecnia, y brindar el respectivo  
22 asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; R) Fabricación,  
23 importación, exportación, comercialización y distribución de aparatos fotográficos,  
24 instrumentos musicales, artículos de deporte, equipos médicos, ortopédicos, ópticos,  
25 hospitalarios y otros elementos que se destinen al uso y práctica de la medicina,  
26 juguetería y plástica en general, joyas, bisutería y artículos conexos, productos de  
27 hierro y acero, artículos de ferretería en general, artículos de bazar y perfumería,  
28 centrales telefónicas y equipos de comunicación en general, equipos de seguridad y de

**BIOFACTOR S.A.**

5



1 protección industrial, ropas elaboradas nuevas y usadas, tejidos hilados; zapatos y  
2 artículos de vestir en general. S) A la actividad inmobiliaria, pudiendo para el efecto  
3 adquirir, enajenar, permutar, tenencia, administrar, arrendar, subarrendar, anticresis,  
4 corretaje de bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como a la constitución y promoción  
5 al Régimen de Propiedad Horizontales de edificios y casas. T) Importación,  
6 exportación, fabricación, comercialización, distribución y venta de muebles, equipos y  
7 electrodomésticos para la oficina y el hogar, así como de computadoras, sus partes y  
8 repuestos, medios de conservación de información, cintas magnéticas y afines;  
9 reveladores y suministros en general. U) Prestación de servicios de radiotelefonía móvil  
10 con tecnología celular y prestación de servicios de valor agregado, por lo que podrá  
11 dedicarse a la instalación, administración, venta de servicios y Agenciamiento de  
12 empresas en el área de comunicaciones y telecomunicaciones en general y obtener las  
13 autorizaciones correspondientes. V) Compraventa, permuta y adquisición a nombre  
14 propio de acciones y/o participaciones de otras sociedades mercantiles. Como medio  
15 para cumplir con un objeto, podrá intervenir en la constitución de compañías  
16 relacionadas con su objeto social, suscribiendo las acciones y/o participaciones  
17 correspondientes, pudiendo igualmente suscribir acciones y/o participaciones en  
18 aumentos de capital de sociedades de sus misma índole, Es decir la compañía estará  
19 facultada para efectuar y celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes  
20 y relacionados con su objeto social, para el cumplimiento del mismo. **CLAUSULA**  
21 **CUARTA: CONCLUSIÓN.-** Toda la Reforma de Estatutos Sociales, se ha  
22 efectuado, según los términos que constan en el Acta de Junta General del 3 de marzo  
23 del dos mil seis, que se incorpora y forma parte de esta escritura. **CLAUSULA**  
24 **QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.-** Se agregan a esta escritura  
25 pública, los siguientes documentos: Uno.- Acta de Junta General Extraordinaria de  
26 Accionistas del tres de marzo del dos mil seis; Dos.- Nombramiento: de José Fernando  
27 Uribe Pérez, como representante legal de BIOFACTOR S.A.- Agregue usted señor  
28 Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta

Guayaquil, 2 de marzo del 2004

Señor

**JOSE FERNANDO URIBE PEREZ**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BIOFACTOR S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**, previsto en el estatuto social. Este nombramiento reemplaza al del señor Roberto Ayala Molina, el mismo que consta inscrito en el Registro mercantil con fecha 24 de agosto del 2000.

El cargo para el que usted ha sido elegido implica administrar a la compañía con las más amplias facultades y atribuciones, con las limitaciones impuestas por la Ley y el estatuto; además ejercerá individualmente la representación legal, judicial, y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Art. 26 de la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Nelson G. Cañarte Arboleda, el 18 de julio del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de agosto del 2000, No. 15.302 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 19.343 del Repertorio. Posteriormente se cambió el objeto de la compañía, y se reformó el estatuto, de acuerdo a la escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza, el 9 de diciembre del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 16 de febrero del 2004.

Atentamente,

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
**SRA. KATYA ALARCON VELIZ**  
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA**

Yo acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía BIOFACTOR S.A., en la ciudad de Guayaquil, a los 2 días del mes de marzo del 2004.

*Jose Fernando Uribe Perez*  
**JOSE FERNANDO URIBE PEREZ**  
Nacionalidad ecuatoriana  
C.I. No. 090512553-0



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **BIOFACTOR S.A.**; a favor de **JOSE FERNANDO URIBE PEREZ**; de fojas **28.377 a 28.379**, Registro Mercantil número **4.353**, Repertorio número **6.985**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.-Se tomó nota de este Nombramiento a foja **56.312** del Registro Mercantil del **2.000**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Marzo del dos mil cuatro.-



  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

ORDEN: 94786

LEGAL: BILLY JIMENEZ

AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL

DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO

ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA

REVISADO POR: 

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA BIOFACTOR S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 3 días del mes Marzo del 2006, a las 11:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en la oficina ubicada en el Km. 1.5 de la Av. Carlos Julio Arosemena, con el objeto de conocer y resolver sobre la Ampliación del Objeto Social y consecuente Reforma de Estatutos Sociales.

El señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

| ACCIONISTAS  | ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|--------------|----------|---------------|
| PARADIS S.A. | 800      | US\$800.00    |
| TOTAL        | 800      | US\$800.00    |

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se declara instalada la sesión presidida y actuando de secretario ad-hoc, en su orden respectivamente, los señores José Fernando Uribe Pérez y Luis Rocha Suárez.

**PRIMERO Y UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- El señor José Fernando Uribe Pérez, manifiesta que actualmente, debido a las actividades que desarrolla la compañía, es necesario ampliar el objeto social de la compañía, a efectos de incrementar la producción de la misma.

La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

1.-Que se reformen los Estatutos de la Compañía BIOFACTOR S.A., en los siguientes términos:

En el artículo Segundo, que trata sobre el objeto social de la compañía, se aumentará en el literal C), una actividades más; a las demás actividades



se asignarán los literales conforme el orden alfabético, según corresponda, de tal forma que el Artículo Segundo se leerá:

ARTICULO SEGUNDO: La compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: A) Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, inspección, control geológico y de calidad, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, así como la comercialización de gasolina, diesel, kérex, gas, lubricantes, aceites y combustibles en general y/o sus derivados. B) Recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y comercialización de aceites usados. Se podrá dedicar además a diferentes procesos tales como centrifugación y refinación de aceites minerales o sintéticos usados. **C) Podrá dedicarse a la importación, almacenamiento, distribución y comercialización de todo tipo de lubricantes, cualesquiera que sea su clase y/o marca.** D) Así mismo podrá dedicarse a la importación, almacenamiento, distribución y comercialización de todo tipo de combustibles, tales como fuel oil, residuos de petróleo, diesel uno, diesel dos, jet fuel, gasolina, gas licuado de petróleo, etc, etc. E) A la actividad litográfica, tipográfica, y a la edición de libros, revistas, publicaciones en general; así como a la importación, exportación y comercialización de libros, equipos e insumos didácticos para enseñanza de escuelas, colegios, universidades; equipos de imprenta y papelería en general; a la importación y exportación de maquinarias y materias primas conexas y sus repuestos para el desarrollo de dichas actividades. F) Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítimas de materiales de construcción y de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros y de carga; G) Importación, comercialización, distribución, compra, venta, consignación, trueque y arrendamiento de todo tipo de automotores, vehículos y maquinarias livianos y pesados, motocicleta, motores, aeronaves, helicópteros, barcos lanchas a motor y maquinarias agropecuarias, textiles, artesanales e industriales, así como sus equipos accesorios, instrumentos y partes; así como su ensamblaje, mantenimiento y reparación mecánica, eléctrica, enderezada y pintada de los mismos; H) Construcción, reparación y decoración de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, ciudadelas, urbanizaciones, lotizaciones, centros comerciales, condominios, hospitales, carreteras, puentes y obras civiles en general; fiscalización, diseño, instalación, construcción, mantenimiento y supervisión de cualquier clase de obras relacionadas con la Ingeniería Civil, Mecánica, Eléctrica, Sanitaria, Hidráulica, y con la Arquitectura y Urbanística en general; así mismo podrá importar, comprar, arrendar, vender, consignar las maquinarias livianas y pesadas, materiales y accesorios necesarios para la industria de la Construcción; I) Promover y desarrollar el turismo receptivo, el turismo interno y social, mediante la



U. Puerto R.  
Dr. Roberto Pizarro Pizarro  
Miguel Ángel Pizarro

M. Vivero

instalación, administración y representación de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales, parques mecánicos de recreación, estando incluso facultada para encargar la administración de los antes mencionados establecimientos con fines turísticos a terceras personas naturales y/o jurídicas; J) Podrá dedicarse además a la exportación, importación, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas, jugos, aguas, gaseosas, agua natural, productos químicos y farmacéuticos, materia activa o compuesta para la rama veterinaria y/o humanas profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; ya sean en su estado natural, elaborados o semielaborados; K) Agenciamiento y/o representación de empresas comerciales, aéreas, navieras, e industriales, sean estas nacionales o extranjeras, pudiendo vender, comprar, importar y exportar o comercializar en general todos los servicios, artículos, productos o materiales relacionados con las agencias y/o representaciones que obtengan; L) Prestación de servicios técnicos y profesionales a empresas, para la instalación, organización, administración y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta actividad dar asesoramiento y suministrar personal para la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos industriales y comerciales, así como dar asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y de comercialización, en el campo gerencial, administrativo, contable, de computación de procesamiento de datos, informática, e instalación de software, de control y/o auditoría; así como cualquier clase de servicios que requieran experiencia, o entrenamiento especializado, para todo lo cual la compañía tendrá bajo su dependencia, el personal que fuere necesario, debidamente entrenado, por medio del cual prestará sus servicios correspondientes, a excepción de guardiana y seguridad privada; M) Podrá dedicarse además, al desarrollo y producción de todos los productos marinos y a las actividades pesquera, camaronera, piscícola en todas las fases, tales como captura, cría, producción, cultivo, extracción, procesamiento, importación, industrialización y comercialización en los mercados internos a y externos. Para lo cual podrá adquirir en propiedad arrendamiento o en asociación barcos pesqueros; instalar laboratorios, camaroneras, viveros, piscinas y plantas frigoríficas para empaque, envasamiento y comercialización de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos y productos, e importar cualquier tipo de maquinarias, equipos y productos necesarios para el desarrollo y comercialización de esta actividad en general; N) Dedicarse a la actividad ganadera, avícola, y cría de toda clase de animales, así como también a la actividad agrícola, de la floricultura y maderera en todas sus fases, tales como cría, cultivo, riego, extracción, procesamiento, importación, comercialización, distribución; así como la comercialización y

Dr. Rodolfo Pérez Fimientel  
Notario Público Decano  
Cuzco - Perú

procesamiento de dichos productos, así como su carne, leche, cuero, madera y demás; para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas, de faenamiento e industriales para empaque, envasamiento y comercialización en los mercados internos y externos de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinaria, equipos, insecticidas, fungicidas, plaguicidas y productos químicos/veterinarios necesarios para el desarrollo de dichas actividades; Ñ) Podrá dedicarse a la actividad mercantil, como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuentas correntista mercantil, pero bajo ningún concepto se dedicará a compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera. O) Promover y desarrollar las actividades textil, artesanal, y metalúrgica, pudiendo para el efecto dedicarse a la prospección, exploración, adquisición, fabricación, fundición, transformación, comercialización, compra, venta, consignación, y distribución de los productos provenientes del desarrollo de dichas actividades, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas; P) Provisión de servicios de limpieza, recolección, y procesamiento de basura y mensajería; al mantenimiento y reparación de equipos industriales y de oficinas; y la administración y mantenimiento en general de edificios, inmuebles y oficinas, así como a la importación de los equipos y materiales necesarios para tales fines; Q) Instalación, explotación, y administración, de gasolineras, supermercados, laboratorios, centros médicos o asistenciales, salas de cine o teatro, agencias de empleo y colocación de personal, agencias de publicidad y mercadotecnia, y brindar el respectivo asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; R) Fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de aparatos fotográficos, instrumentos musicales, artículos de deporte, equipos médicos, ortopédicos, ópticos, hospitalarios y otros elementos que se destinen al uso y práctica de la medicina, juguetería y plástica en general, joyas, bisutería y artículos conexos, productos de hierro y acero, artículos de ferretería en general, artículos de bazar y perfumería, centrales telefónicas y equipos de comunicación en general, equipos de seguridad y de protección industrial, ropas elaboradas nuevas y usadas, tejidos hilados; zapatos y artículos de vestir en general. S) A la actividad inmobiliaria, pudiendo para el efecto adquirir, enajenar, permutar, tenencia, administrar, arrendar, subarrendar, anticresis, corretaje de bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como a la constitución y promoción al Régimen de Propiedad Horizontales de edificios y casas. T) Importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución y venta de muebles, equipos y electrodomésticos para la oficina y el hogar, así como de computadoras, sus partes y repuestos, medios de conservación de información, cintas magnéticas y afines; reveladores y suministros en general. U) Prestación de servicios de radiotelefonía móvil con tecnología celular y prestación de



servicios de valor agregado, por lo que podrá dedicarse a la instalación, administración, venta de servicios y Agenciamiento de empresas en el área de comunicaciones y telecomunicaciones en general y obtener las autorizaciones correspondientes. V) Compraventa, permuta y adquisición a nombre propio de acciones y/o participaciones de otras sociedades mercantiles. Como medio para cumplir con un objeto, podrá intervenir en la constitución de compañías relacionadas con su objeto social, suscribiendo las acciones y/o participaciones correspondientes, pudiendo igualmente suscribir acciones y/o participaciones en aumentos de capital de sociedades de su misma índole, Es decir la compañía estará facultada para efectuar y celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social, para el cumplimiento del mismo.

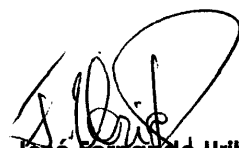
2. Se autoriza expresamente al señor José Fernando Uribe Pérez, para que en su calidad de Presidente y Representante legal de la compañía, suscriba la escritura pública de Ampliación del Objeto Social y consecuente Reforma de Estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

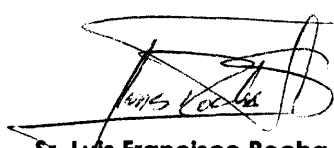
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta.

Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: P. PARADIS S.A.: SRA. KATYA ALARCON VELIZ.- FIRMADO: SR. JOSE FERNANDO URIBE PEREZ.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SR. LUIS ROCHA SUÁREZ.- SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.-

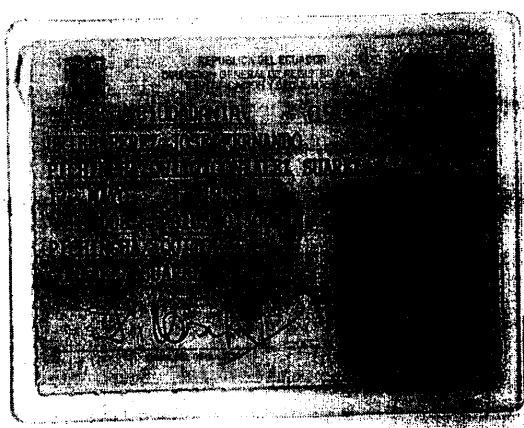
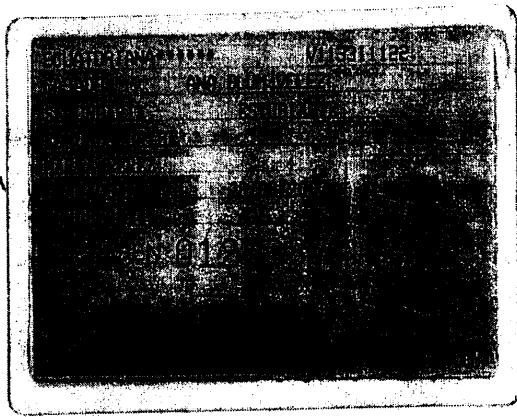
  
**Sra. Katya Alarcón Véliz**  
**Gerente General**  
**Paradis S.A.**

  
**Sr. José Fernando Uribe Pérez**  
**Presidente de la Junta**

  
**Sr. Luis Francisco Rocha Suárez**  
**Secretario AD-HOC de la Junta**

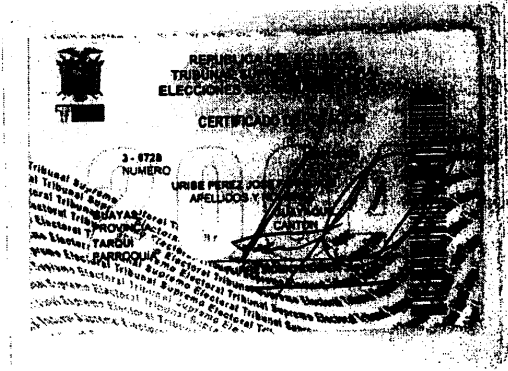


Ar. Pineda S.



Dr. Rodolfo Pérez Pineda  
Notario Público Decimo  
Guayaquil - Ecuador

**CIUDADANO(A):**  
Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación  
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004  
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

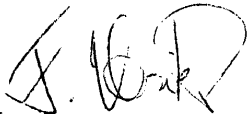


DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil  
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Décimo Sexto  
De Guayaquil

1 escritura. Firmado) Abogado Luis Rocha Suárez. Registro número doce mil doscientos  
2 treinta y cuatro.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo  
3 los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Leída que les fue  
4 esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz al otorgante, éste la  
5 aprueba y suscribe conmigo, en un solo acto.-  
6

7 Por la compañía **BIOFACTOR S.A.**

8 **RUC. No. 0992138517001**

9  
10   
11 **JOSÉ FERNANDO URIBE PÉREZ**

12 **GERENTE GENERAL**

13 **CC No. 090512553-0**  
14

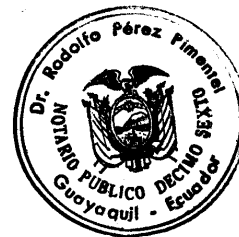
15   
16 **Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
17 **NOTARIO XVI\* GUAYAQUIL**  
18

19  
20  
21 **Se otorgo ante, mi, en fe de ello confiero este Primer**  
22 **Testimonio, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de**  
23 **Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- lo certifico.- El**  
24 **Notario.-**

25   
26 **Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
27 **Notario Público Décimo Sexto**  
28 **del Cantón Guayaquil**

**BIOFACTOR S.A.**

7



**RAZON:** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. 06.G. DIC. 0002640 dictado por el Ab. Miguel Martínez Dávalos, Intendente de Compañías de Guayaquil, (E) de Fecha 17 de Abril del 2006, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía **BIOFACTOR S.A.**, celebrada el 23 de Marzo del 2006, Referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-**

**Guayaquil, 19 de Abril del 2006.-**

  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 18.753  
FECHA DE REPERTORIO: 21/abr/2006  
HORA DE REPERTORIO: 12:46

## EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veinticinco de Abril del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0002640, dictada el 17 de Abril del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E); queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto**, de la compañía **BIOFACTOR S.A.**, de fojas 42.519 a 42.536, Registro Mercantil número 7.738.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 18753  
LEGAL: Angel Aguilar  
AMANUENSE: Fabiola Castillo  
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

REVISADO POR:



*[Signature]*  
**AB. ZOLA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**ENCARGADA**



NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO -  
CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO: CERO SEIS- G- DIC- CERO CERO CERO -  
DOS SEIS CUATRO CERO DICTADA POR EL SEÑOR MIGUEL MARTINEZ DAVALOS -  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E) DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS, CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, EL DIA -  
DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPA  
NIA BIOFACTOR S.A. DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL:.- GUAYA  
QUIL, MAYO DOS DEL DOS MIL SEIS:.- EL NOTARIO:

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Canton Guayaquil

